



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 268 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 165/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro: *Un Cuento Justo (Tomos I y II)*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 197/2017 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 39/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos tomos (Tomo I y II) del libro titulado “Un Cuento Justo”.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 286/2017 la Editorial Jusbaire solicitó la reimpresión de mil (1.000.-) ejemplares del tomo I y mil (1.000.-) ejemplares del tomo II del libro “Un Cuento Justo”, según las características técnicas que adjuntó (publicación aprobada por el punto 4.4 del Acta de la Reunión del Consejo Editorial N° 11), en atención al requerimiento efectuado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales mediante Memo N° 70/17 (fs. 3/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento ocho mil cincuenta pesos (\$108.050,00) (fs. 13).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 936/09 2017 de fs. 15/16).

Que a su vez, la Editorial Jusbaire prestó la conformidad de rigor al presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 13 (cfr. Memo N° 327/2017 de fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7903/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó que “(...) *no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 27/28).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 55/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del tomo I y mil (1.000.-) ejemplares del tomo II del libro “Un Cuento Justo” por la suma total de ciento ocho mil cincuenta pesos (\$108.050,00), conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 55/2017 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del tomo I y mil (1.000.-) ejemplares del tomo II del libro “Un Cuento Justo”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de ciento ocho mil cincuenta pesos (\$108.050,00) para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del tomo I y mil (1.000.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura


ejemplares del tomo II del libro “Un Cuento Justo” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 268 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

